



C I R C U L A R PCSJC24-40

Para: Consejo Superior de la Judicatura, Unidades de la Corporación y Consejos Seccionales de la Judicatura
De: Consejo Superior de la Judicatura
Asunto: Turnos compensados por festividades de fin de año
Fecha: 4 de octubre de 2024

En ejercicio de las competencias asignadas por el numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta que las festividades de navidad y año nuevo son épocas para compartir con la familia, se han establecido los siguientes turnos compensados, así:

Primer turno	Del 23 al 27 de diciembre de 2024 (festivo 25 de diciembre de 2024)
Segundo turno	Del 30 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025 (festivo 1° de enero de 2025)
Tercer turno	Del 7 al 10 de enero de 2025 (festivo 6 de enero de 2025)

Los servidores deberán compensar previamente treinta y dos (32) horas durante la jornada laboral. El jefe de cada despacho, los presidentes de los consejos seccionales de la judicatura y los directores de unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura, fijarán y controlarán el cumplimiento de la presente Circular, así mismo, garantizarán que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

No podrán hacer uso de la compensación los servidores que tomen vacaciones durante este período.

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botia
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318d40ed9cc7ccd93049cbe20fa73c5c71e9737c04a39e1b7e749121eed96661**

Documento generado en 04/10/2024 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>